UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 043 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 02 FEB. 2010

Visto el expediente Nº 08317 organizado por Luzmila Angélica Rivera de Zorrilla sobre otorgamiento de pensión de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 08317, de fecha 23 de noviembre de 2009, Luzmila Angélica Rivera de Zorrilla, cónyuge supérstite del causante Carlos Alberto Zorrilla Garayar, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 675-91, de fecha 17 de setiembre de 1991, se otorgó la pensión de cesantía a Carlos Alberto Zorrilla Garayar, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de setiembre de 1991, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Carlos Alberto Zorrilla Garayar ocurrido el día 28 de octubre de 2009;

Que, de acuerdo con los artículos 28º y 32º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Nº 158-2009-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente amparar la petición de otorgamiento de pensión de viudez planteada por Luzmila Angélica Rivera de Zorrilla;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 016-2010-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir del 28 de octubre de 2009, la pensión de viudez a LUZMILA ANGÉLICA RIVERA DE ZORRILLA, cónyuge supérstite del causante Carlos Alberto Zorrilla Garayar, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 755.70).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL 20530

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 043 -2010-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Msc. JORGE SOTERO GARCIA BLASQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj